



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 05 OCT 2015

VISTO: La realización de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay – FITPAR.-----

RESULTANDO: I) Que la misma se llevará a cabo del 9 al 11 de octubre de 2015, en el Centro de Convenciones Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

II) Que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que se realizará promoción del país y sus atractivos turísticos.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima de interés la participación en dicho evento, del Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti.-----

II) Que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 8 al 11 de octubre de 2015.-----

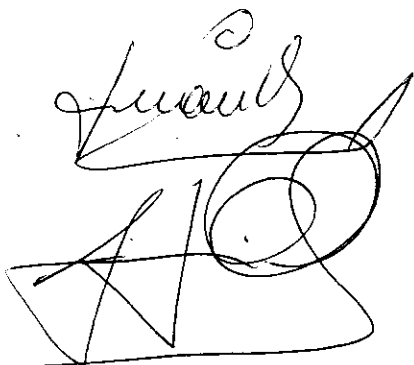
III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

- 1) Designase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Señor Carlos Fagetti, del 8 al 11 de octubre de 2015, para participar de la Feria Internacional de Turismo del Paraguay - FITPAR, que se llevará a cabo del 9 al 11 de octubre de 2015, en el Centro de Convenciones Mariscal López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----
- 2) Los viáticos para el Señor Carlos Fagetti correspondientes a 3 días más 1 día al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 860,2 (dólares americanos ochocientos sesenta con 20/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----
- 3) El pasaje por el tramo Montevideo – Asunción - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 552 (dólares americanos quinientos cincuenta y dos).-----
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----
- 5) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020